

## Resolución No. 561-AD 77

Lima, 12 de Mayo de 197.7....

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Juventud Santa Inés";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y De portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en e  $D.L.\ 21430$ ;

Que cuenta con 78 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (16) y Tenis de Mesa (4), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fátbol y Tenis de Mesa de Surquillo;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD SANTA INES" como Club Deportivo Comunitario Vecinal pertenecie te al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitució y Estatutos de la indicada entidad deportiva, perm tirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia d su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su ins cripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacion de Deportes.

Regástrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLE

OAJ TVM/eca. Exp.N°1815





